nombramiento de escriuano

En la villa de Fortuna en quatro días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho años el concejo justicia y regimiento desta dicha villa es a saber al[ons]o pérez y Vicente Palazón alcaldes ordinarios y al[ons]o Soler y Juan Jimeno regidores y Juan Martínez Candiguela jurado estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre = dixeron que usando de la facultad real que esta villa tiene para nombrar oficiales de concejo y escriuano del numero y concejo dixeron que nombrauan y nombraron por tal escriuano a Saluador Antigue que fue escriuano del Rey nuestro señor en su corte reynos y señoríos para que ante el y no ante otro ninguno pasen las escrituras ventas obligaciones poderes y testamentos que en esta villa y en su término y jurisdicion se ubieren de hazer y todos los demas autos judiciales y extrajudiciales que se ubieren de hazer como tal escriuano del numero y concejo y que pueda llevar y lleve los derechos que se señalen y acostumbran pagar a otros escriuanos del numero y concejo y conforme al arancel real de su magestad el qual dicho nombramiento le hazemos por lo que nos queda del año [illegible] tros oficios y ansi lo acordaron y firmaron los que supieron escriuir y los demas que no saben

A lopez — Vicente Palazon — Ju[an] m[artine]z candiguela — Ante mi Saluador Antig[ue] s[criuan]o

E yo el dicho Saluador antigue scriuano acepto el dicho nombramiento [illegible] y juro [illegible] a Dios [illegible] de guardar [illegible] del concejo [illegible] Saluador Antig[ue] s[criuan]o

Para lo decretado pregon del agua que se aplica a censo para pagar la pension de los censos que se tomaron para la compra de la jurisdicion

En la villa de Fortuna en seis dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho años el concejo justicia y regimiento desta dicha villa es a saber al[ons]o pérez y Vicente Palazón alcaldes ordinarios y al[ons]o Soler y Fran[cis]co Jimeno regidores y Juan Martínez Candiguela jurado estando en ayuntamiento segun lo an de uso y costumbre = dixeron que por quanto [illegible] en nombre del concejo justicia y regimiento desta dicha villa tomó a censo de algunos vezinos particulares cierta cantidad de maravedis a censo para comprar la jurisdicion [illegible] y baxa a medio [illegible] como se contiene mas largamente en la escritura de venta y facultad real que se refirieron y por que esta obligacion se a de pagar [illegible] y para que se sepa quien la a de pagar y que se recoxa a tiempo mandaron se vaya acudiendo tomando el agua de la acequia que viene del baño y las de la fuente de la [illegible] para que todas y qualesquier